



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2016-00167-00

Bogotá D.C., 1 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2016 – 00167
PROCESO: PERTENENCIA

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por Secretaría no se encuentra conforme a las sentencias de primera y segunda instancia, el juzgado no puede impartirle aprobación por cuanto en dicha liquidación no se incluyó la suma dispuesta por este Despacho a folio 453; en esa medida, se ordena la devolución del proceso a Secretaría para que proceda a realizar la liquidación en debida forma.

Comuníquese la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura para que obre dentro del trámite de vigilancia judicial No. 2021 – 3826 y cumplida la presente providencia, ingrese nuevamente al Despacho para disponer acerca de la aprobación de costas en ambas instancias.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N <u>003</u> De Hoy <u>2 FEB. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO